



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2025-0001035-IE
No. Caso: 1474848
Fecha: 09-05-2025 11:27:32
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA
Subdirección De Avalúos

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Designación de supervisión Contratos de Prestación de Servicios de la Subdirección de Avalúos.

Respetado Ingeniero Carbonó, reciba un cordial saludo,

El pasado 25 de abril de 2025, a través de los memorandos internos con radicados No. 3000SECG-2025-0000829-IE y 3000SECG-2520-0000833-IE, le fue comunicado a la señora Sindy Quijano, funcionaria de la Subdirección de Avalúos, la designación como supervisora de varios contratos de prestación de servicios suscritos por esta entidad, con el fin de llevar a cabo las actividades propias de la misionalidad del Instituto y de la respectiva Subdirección, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 846 de 2021.

No obstante lo anterior, tras efectuar una valoración de las cargas administrativas y de las dinámicas de seguimiento propias de la función de supervisión establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde la Subdirección de Avalúos se determinó que las actividades de supervisión de la Sra. Quijano se circunscribirán al seguimiento de los contratos de prestación de servicios relacionados propiamente con la elaboración de avalúos y los respectivos controles de calidad, en coherencia con el conocimiento técnico de la citada funcionaria en tales asuntos.

En consecuencia, de manera atenta, por este medio le informo que se le ha reasignado como supervisor de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, supervisión que venía desempeñando la Sra. Sindy Dayany Quijano González – funcionaria de la Subdirección, desde el 26 de abril de 2025 a la fecha de la presente, momento este último desde el cual se entiende que se hace efectiva esta reasignación. Para tal fin, se realizará el respectivo empalme de información y

documentación respecto de la supervisión de los precitados contratos y correspondientes actas de entrega de los mismos, con su estado actual de ejecución y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	OBSERVACIONES
33589 DE 2025	ADRIANA VIVAS ROCHA	Prestación de servicios profesionales para emitir conceptos, realizar análisis, diagnósticos, generar escenarios, proponer alternativas, lineamientos técnicos sobre los diferentes temas, procesos, procedimientos, que adelante la SAV, además de participar en la planeación estratégica y operativa para la ejecución del modelo de desconcentración de avalúos, enfocado en el cumplimiento de las metas de la SAV	No aplica
33643 DE 2025	LUZ STELLA BARÓN CALDERÓN	Prestación de servicios profesionales para emitir conceptos, realizar análisis, diagnósticos, generar escenarios, proponer alternativas, lineamientos técnicos sobre los diferentes temas, procesos, procedimientos, que adelante la SAV, además de participar en la planeación estratégica y operativa para la ejecución del modelo de desconcentración de avalúos, enfocado en el cumplimiento de las metas de la SAV.	No aplica
34062 DE 2025	YURY ANDREA CORREA LIZARAZO	Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte a las actividades administrativas y operativas de la información física y digital de los productos generados en los procesos de la SAV.	No aplica
34147 DE 2025	DAVID MAURICIO GUERRERO CAMARGO	Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte a las actividades administrativas y operativas de la información física y digital de los	No aplica

		productos generados en los procesos de la SAV.	
34192 DE 2025	EDGAR CAMILO CASTIBLANCO NEIRA	Prestación de servicios profesionales en el área SIG y Cartografía para los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos.	No aplica
34015 DE 2025	MIGUEL ANGEL IBAÑEZ MORENO	Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte a las actividades administrativas y operativas de la información física y digital de los productos generados en los procesos de la SAV.	No aplica
33957 DE 2025	ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTIBLANCO	Prestación de servicios profesionales para articular, programar, ejecutar y realizar las acciones que permitan el cumplimiento de metas en la comunicación con juzgados, atención de órdenes judiciales y demás asuntos relacionados con procesos de Tierras.	No aplica
33912 DE 2025	ANDREA MARCELA RAMOS RODRÍGUEZ	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de respuestas y/o conceptos jurídicos en materia administrativa, valuatoria y catastral, asignados por la Subdirección de Avalúos	Tener en cuenta que la designación inicial, a través de memorando, se había hecho al Sr. Alexis Javier Carbonó. Sin embargo, en la plataforma SECOP aparece como supervisor el Sr. Javier Andrés Báez Rodríguez.
33854 DE 2025	JUAN DAVID GARCÍA OSORIO	Prestación de servicios para apoyar la realización de las actividades de la Subdirección de Avalúos como la elaboración de informes, consultas de información geográfica y diligenciamiento de formatos, en la realización de los diferentes procesos valuatorios.	Tener en cuenta que la designación inicial, a través de memorando, se había hecho al Sr. Alexis Javier Carbonó. Sin embargo, en la plataforma SECOP aparece como supervisor el Sr. Javier Andrés Báez Rodríguez.
34237 DE 2025	WILMAR BAUTISTA QUINTERO	Prestación de servicios profesionales para elaborar los avalúos que le sean asignados por la Subdirección de Avalúos como apoyo a la investigación económica de los municipios en actualización.	No aplica

34269 DE 2025	PAULA CAMILA NARANJO RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales en el área SIG y cartografía para los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos, con los niveles de calidad requeridos según manuales y procedimientos vigentes	No aplica
33808 DE 2025	JOHN ALEXANDER MONTENEGRO DÍAZ	Prestación de servicios para apoyar la realización de las actividades de la subdirección de avalúos como la elaboración de informes, consultas de información geográfica y diligenciamiento de formatos, en la realización de los diferentes procesos valuatorios.	No aplica
33791 DE 2025	ANGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA	Prestación de servicios profesionales valuatorios y acompañamiento técnico para investigar, proponer, elaborar, revisar y hacer seguimiento a los procesos de avalúos comerciales que realiza la Subdirección de Avalúos.	No aplica
33752 DE 2025	CESAR AUGUSTO CARRILLO PÉREZ	Prestación de servicios profesionales para realizar seguimiento a la gestión valuadora, especialmente en el enlace interinstitucional.	Tener en cuenta que la designación inicial, a través de memorando, se había hecho al Sr. Javier Andrés Báez. Sin embargo, en la plataforma SECOP aparece como supervisor el Sr. Alexis Javier Carbonó.
33851 DE 2025	ALEXANDER ÁLVAREZ SANDOVAL	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la subdirección de avalúos en la respuesta a requerimientos, consultas, conceptos, PQR, y/o solicitudes en el marco del proceso de gestión valuadora.	Tener en cuenta que la designación inicial, a través de memorando, se había hecho al Sr. Javier Andrés Báez. Sin embargo, en la plataforma SECOP aparece como supervisor el Sr. Alexis Javier Carbonó.
34162 DE 2025	JOSÉ DAVID FUENTES	Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte a las actividades administrativas y operativas de la información física y digital de los productos generados en los procesos de la SAV	No aplica

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

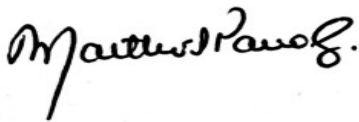
No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: MARIA PAULA DIAGO FERRONI - CONTRATISTAS
Elaboró: MARIA PAULA DIAGO FERRONI - CONTRATISTAS
Revisó: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIAÑO - CONTRATISTAS
Informados: